



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2025**

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 –“HERMOSEAMIENTO, EMPASTADO Y JARDINERIA” ID N°464201**

En la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por el llamado a Licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 “HERMOSEAMIENTO, EMPASTADO Y JARDINERIA” ID N°464201, Rubro 30-521-11**, de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo, integrado por la Sra. Mirian Graciela Rodríguez Carrera – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal N° 10/2025, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobre realizado el 04/04/2025 con Sistema de Adjudicación **POR LOTE** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 y 54 de la Ley 7021/22 “De Suministro y contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, que establece en la Sección IV del Capítulo V y Título IV, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 54º, (tercer párrafo), de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. admitirlas o desecharlas.

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. N°	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES	1523819-9	Gs: 441.696.136	arq.cama@hotmail.com

**Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.**

**2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**

No se ha realizado ninguna Solicitud de Aclaración

**3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:** Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:





# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

## B. Evaluación basada únicamente en precio:

### i. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

## 4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9
	CUMPLE /NO CUMPLE
1- Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE, PRESENTA POLIZA DE SEGURO DE INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
3- Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4- Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

**Conclusión** : la empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

5. **PRECIOS OFERTADOS:** A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

		1) STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9
Ítem	Descripción	Monto de la Oferta
1	Hermoseamiento, Empastado y Jardinería	441.696.136
<b>TOTALES</b>		<b>441.696.136</b>

La empresa no presenta errores aritméticos en su planilla de oferta.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR LOTE**

### 5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores

Aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

### 5.2 OFERTA CALIFICADA



**MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO**

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

**LOTE N° 1 TRAMO1-2 Calle 1er Intendente Don Carlos Villalba entre calle 1º De Marzo y Mcal. Francisco Solano Lopez - Casco Urbano, Frente a la Municipalidad**

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72102905-001	Relleno de tierra con abono orgánico y compactación y nivelación de terreno para empastado	m2	480,00	36.100	17.328.000	36.066	0%
2	70111713-002	Empastado tipo esmeralda	m2	480,00	29.400	14.112.000	29.370	0%
3	70111703-001	Servicio de jardinería	gl	6,00	14.756.000	88.536.000	14.756.800	0%
4	70111713-998	Banco de hierro fundido con maderas	un	4,00	2.699.757	10.799.068	2.699.767	0%
5	82101502-004	Cartel de obras	un	1,00	1.400.000	1.400.000	1.560.089	-10%
6	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	un	1,00	2.500.000	2.500.000	2.422.222	3%
<b>Total</b>						<b>134.675.068</b>		

**LOTE N° 2 TRAMO 3-6 Calle 1er Intendente Don Carlos Villalba entre calle Mcal. Francisco Solano López y Guaraní - Casco Urbano, Frente a Parroquia Espíritu Santo**

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72102905-001	Relleno de tierra con abono orgánico y compactación y nivelación de terreno para empastado	m2	1240,00	36.100	44.764.000	36.066	0%
2	70111713-002	Empastado tipo esmeralda	m2	1240,00	29.400	36.456.000	29.370	0%
3	70111703-001	Servicio de jardinería	gl	6,00	14.756.000	88.536.000	14.756.800	0%
5	82101502-004	Cartel de Obras	un	1,00	1.400.000	1.400.000	1.560.089	-10%
6	72131601-013	Limpieza de Obra	un	1,00	2.500.000	2.500.000	2.422.222	3%
<b>Total</b>						<b>173.656.000</b>		





**LOTE N° 3 TRAMO 4-5 Calle 1er Intendente Don Carlos Villalba entre calle Guaraní y Cerro Cora  
- Casco Urbano**

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72102905-001	Relleno de tierra con abono orgánico y compactación y nivelación de terreno para empastado	m2	460,00	36.100	16.606.000	36.066	0%
2	70111713-002	Empastado tipo esmeralda	m2	460,00	29.400	13.524.000	29.370	0%
3	70111703-001	Servicio de jardinería	gl	6,00	14.756.000	88.536.000	14.756.800	0%
4	70111713-998	Banco de hierro fundido con maderas	un	4,00	2.699.757	10.799.068	2.699.767	0%
5	82101502-004	Cartel de obras	un	1,00	1.400.000	1.400.000	1.560.089	-10%
6	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	un	1,00	2.500.000	2.500.000	2.422.222	3%
<b>Total</b>						<b>133.365.068</b>		
<b>TOTAL DE LOS LOTES N° 1,2 Y 3</b>						<b>441.696.136</b>		

Como se puede apreciar en la planilla arriba el oferente STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9, presenta en todos los ítems los precios dentro de los rangos de los precios referenciales.

**6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

**a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:**

El comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para consultar si el único oferente tiene el Certificado de Producto y Empleo Nacional y se ha constatado que el oferente no cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de Preferencia Nacional.





**7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 7021/22.**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.





# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9	Satisfactorio <b>Cumple</b>
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9	Satisfactorio <b>Cumple</b>
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9	Satisfactorio <b>Cumple</b>
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9	Satisfactorio <b>Cumple</b>

## Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

<https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.->

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:





Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES	CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA	1.523.819	PROPIETARIO	Constancia N° 7541201

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

**8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.** Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el PBC, se verificara la oferta a fin de analizar que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA POLIZA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO N° 481660
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	NO CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	FORMAL	CUMPLE





**9. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Concepto	Fórmula	Años Fiscales			Parámetro de Referencia (promedio de los 3 últimos años)	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9
		2021	2022	2023		
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$		1,71		igual o mayor que 1	CUMPLE
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$		0,59		No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9
	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE, presenta una nota de autorización para solicitar referencia bancaria: -Banco Familiar SAECA -Banco Itau
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE, presenta una Cartas Compromiso de Banco Familiar SAECA y Banco Itau para otorgar línea de crédito al oferente.
c. Copia de Balance general y cuadro de resultados de los tres últimos año 2022-2023-2024	CUMPLE
<b>CONCLUSION:</b>	<b>PASA</b>





# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	CUMPLE PRESENTA CCT N° 4270195318647
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	CUMPLE
<b>CONCLUSION:</b>		<b>PASA</b>

8. Documentos legales (*)	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li></ul>	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"><li>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li></ul>	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li></ul>	NO APLICA	
<b>CONCLUSION:</b>		<b>PASA</b>

**Conclusión:** Del análisis realizado se concluye que el oferente STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9 **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-





**10. Experiencia Específica en Obras**

<b>ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES RUC 3860258-0</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.</li> <li>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.</li> <li>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2023 -2024 en las siguientes actividades clave: Construcciones y/o hermosamiento de avenidas, calles plazas, parques. <b>(CONSTRUCCION Y/O REPARACION DE INFRAESTRUCTURA)</b></li> <li>Presentar un minino de 1 (un) contrato suscripto dentro del periodo arriba mencionado con su respectiva recepción definitiva</li> </ul>

**11. Justificación de la experiencia específica solicitada**

<b>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:</b>	<b>STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9</b>
	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	<b>CUMPLE, PRESENTA</b>  -FACTURA N° 001-001-0000600 DE Municipalidad de La Paloma -FACTURA N° 001-002-0000604 DE Municipalidad de La Paloma FACTURA N° 001-001-0000545 DE Municipalidad de La Paloma
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	<b>CUMPLE</b>
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	<b>CUMPLE</b>
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	<b>NO APLICA</b>
<b>CONCLUSION:</b>	<b>PASA</b>



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay  
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

**Conclusión:** Del análisis realizado se concluye que el oferente **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

### 12. Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con tres (3) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	<b>CUMPLE</b>
<b>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:</b>	<b>STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9</b>
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	<b>CUMPLE</b> Presenta Currículum del Director de Obras Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala, Ing. Venancio Cristaldo Sanabria, Residente Arq. Daniel Franco Ayala, Jefe de Obras Arq. Nilton Uriarte Gavilán
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	<b>CUMPLE</b> Presenta Certificado de Buen Desempeño de la Municipalidad de Corpus Christi y la Paloma del Espíritu Santo
3. Copia de Cédula de Identidad, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente	<b>CUMPLE</b>





### 13. Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

<b>STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES- RUC 1523819-9</b>	
<p>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Motoniveladora</li><li>-Palacargadora</li><li>- Camión Volquete tipo tumba.</li><li>- Camión de transporte liviano.</li><li>- Compactador Mecánico.</li><li>- mezcladora de cemento eléctrico y herramientas menores.</li></ul> <p>Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Presenta formularios donde se detallan los equipos, herramientas, maquinarias e implementos que serán destinados para la ejecución de los trabajos.</p>

<b>Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos</b>	<b>STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9</b>
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	<b>cumple</b>
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	<b>Cumple</b>
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	<b>cumple</b>
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	<b>cumple</b>





**14. RECOMENDACION:**

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. N° 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RUC 1523819-9, al llamado de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024-** para la construcción denominada **"HERMOSEAMIENTO, EMPASTADO Y JARDINERIA- ID N° 464201"**, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

**ADJUDICAR** por la suma por la suma de **Gs: 441.696.136** (guaraníes cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos noventa y seis mil ciento treinta y seis).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:45 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Es nuestro informe, salvo mejor parecer.**



**Marian G. Rodríguez Carrera**  
Comité Evaluador



**Antonio C. Barrios Martínez**  
Comité Evaluador



**Ramón Barreto Déniz**  
Comité Evaluador